



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE CON
NÚMERO DE REFERENCIA 2021C0000023**

**TÍTULO: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE TEMPORIZACION DEL
ALUMBRADO POR PLANTA (0, 1, 2, 3, 4, 5, y 6) PARA LA AGENCIA ESTATAL DE
INVESTIGACION (AEI).**

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162, la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional 1ª del indicado real decreto determina que “La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación.”

La Agencia ha completado su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) antes dependientes de la Oficialía Mayor del Ministerio de Economía y Empresa, entre ellos los incluidos en el presente contrato.

Atendiendo al informe de eficiencia energética de junio de 2021 emitido por Eiffage Energía S.L.U, adjudicataria del servicio de mantenimiento integral en el edificio sede de la AEI, se propone el suministro e instalación de la temporización del alumbrado por planta consistente en la instalación de un pulsador reprogramable colocado en la entrada de la zona (oeste y este) que apague el alumbrado de planta en función de su ocupación. Con esto se consigue un ahorro en el consumo mensual de electricidad, que repercutirá en el consumo anual de electricidad en la AEI

Se trata de una actuación de mejora de la instalación del alumbrado de planta existente en el edificio con objeto de conseguir una mayor eficacia y eficiencia de la instalación del alumbrado por planta, que afectara en consumo de electricidad total del edificio.

Al tratarse de una actuación nueva, de mejora y modificación de las instalaciones, no está cubierta por el vigente contrato integral de mantenimiento, al no poder ser considerada incluida en los conceptos de mantenimiento preventivo, correctivo o técnico legal definidos en el PPT del contrato citado (apartado 3.1 "Definiciones" dentro del punto 3. Disposiciones Generales). Por el mismo motivo, es una actuación que no está incluida en la bolsa de operaciones definida en el apartado 5.4.2 del mismo PPT "Franquicia y Bolsa para operaciones de mantenimiento preventivo o Correctivo", ya que no es una sustitución de elementos o maquinas permanentes en una instalación provocada por una rotura, desgase o mal funcionamiento, ni son fundamentales para el funcionamiento de las instalaciones que los utilizan.

OBJETO:

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- 12 Unidades: Suministro y montaje de un pulsador temporizador.
Modificación del sistema de alumbrado de media planta, para que mediante la activación de un pulso en nuevos pulsadores a colocar en la entrada de cada ala de planta se active el alumbrado de planta por un tiempo determinado y programable, siendo necesario para ello:
 - Pulsadores a colocar en cada ala de planta
 - Acometida eléctrica con manguera L/H para conexión hasta cuadro eléctrico existente, por falso techo, bajo tubo, incluida soportación y pequeño material.
 - Contactor tetrapolar NC y NA.
 - Temporizador Programable.

Las zonas que donde se colocaría el pulsador por planta de la AEI son:

- Planta 6
 - Zona Este: 1 pulsador
- Planta 5
 - Zona Este: 1 pulsador
 - Zona Oeste: 1 pulsador
- Planta 4

- Zona Oeste: 1 pulsador
 - Zona Este: 1 pulsador
- Planta 3
 - Zona Este: 1 pulsador
 - Zona Oeste: 1 pulsador
- Planta 2
 - Zona Este: 1 pulsador
 - Zona Oeste: 1 pulsador
- Planta 1
 - Zona Este: 1 pulsador
 - Zona Oeste: 1 pulsador
- Planta 0
 - Zona Oeste: 1 pulsador

IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
4.293,78 €	21	901,69 €	5.195,47 €

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación en cuanto a fraccionamiento del gasto.

Así mismo, queda verificado que, en el plazo de los doce meses anteriores a la fecha de esta memoria, el contratista no ha suscrito con la Agencia Estatal de Investigación más contratos menores con el mismo objeto, que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Este contrato no tiene carácter recurrente, ya que atiende una necesidad puntual de adaptación de las instalaciones del edificio.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de entrega será de máximo 20 días naturales, a contar desde la formalización del correspondiente encargo (contabilización del documento de autorización y disposición).

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 212** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2021	4.293,78 €	901,69 €	5.195,47€
TOTAL ANUALIDADES	4.293,78 €	901,69 €	5.195,47€

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, por tratarse de un contrato menor (art. 118 LCSP), con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.

SOLICITUD DE OFERTAS (PROCESO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN)

En consecuencia, se ha solicitado previamente presupuesto a las empresas que se citan a continuación y con el resultado que asimismo se indica:

- Eiffage Energía S.L.U.: Presupuesto del suministro e instalación de 12 pulsadores temporizadores de 13.222,93€ (con IVA).
- FLULLE S.L.: Presupuesto del suministro e instalación de 12 pulsadores temporizadores de 9.604,76 € (con IVA).
- INTECSER CLIMA S.L.: Presupuesto del suministro e instalación de 12 pulsadores temporizadores de 7.114,80 € (con IVA).
- ELECNOR S.L.: Presupuesto del suministro e instalación de 12 pulsadores temporizadores de 6.084,21€ (con IVA).
- SIEMENS S.A.: Presupuesto del suministro e instalación de 12 pulsadores temporizadores de 5.195,47 € (con IVA).

Resumen:

Empresa	Importe Neto	IVA Repercutido (21%)	Importe total
EIFPAGE S.L.U.	10.928,04	2.294,89	13.222,93
FLULLE S.L.	7.937,82	1.666,94	9.604,76
INTECSER CLIMA S.L.	5.880,00	1.234,80	7.114,80
ELECNOR S.L.	5.028,27	1.055,94	6.084,21
SIEMENS S.A.	4.293,78	901,69	5.195,47

Atendiendo a las propuestas presentadas, se ha optado por el presupuesto de menor importe, facilitado por SIEMENS S.A.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Habiéndose solicitado diversas ofertas que se citan en el apartado anterior y que quedan incorporadas al expediente, se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, es la de la empresa (o empresario) **SIEMENS S.A. con NIF A28006377**, por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018)

EI SECRETARIO GENERAL

Salvador Fortes Alba